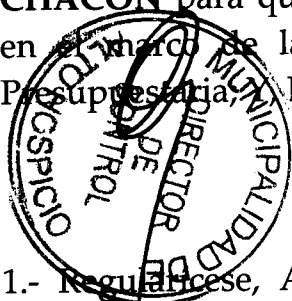


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 322/13.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa "SAPU"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don(ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA CHACON** para que preste Servicios a Honorarios como **MEDICO CIRUJANO** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA CHACON, MEDICO CIRUJANO** (a), Rut: 13.550.007-0, domiciliado (a) en Teresa Wills Mont N° 2230, Depto. 1903, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa denominado "SAPU", desde el **13 de Febrero de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR POR HORA
Lunes a Viernes	\$ 14.000
Lunes a Viernes SAPU	\$ 16.000
Sábado Consultorio	\$ 14.000
Sábado SAPU	\$ 16.000
Domingos y Festivos	\$ 16.000

Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de

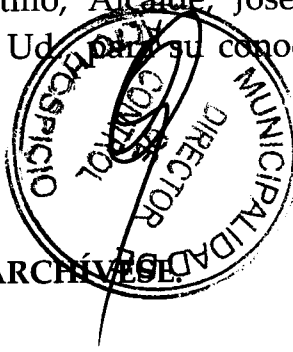
mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, realizará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed name and title of the Secretary Municipal. To the right of the signature is a circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, Secretary's Office (SECRETARÍA MUNICIPAL).

Distribución:

Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Car. Personal  
Encar. Personal